



MENDOZA
GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

MENDOZA, 28 de diciembre de 2018

DISPOSICION N° 31

VISTO

La Disposición N° 24 del año 2018 emitida por Contador General de la
Provincia

CONSIDERANDO

Que en la citada disposición se especifica la forma que serán controlados
los Fondos sin Reposición

Que es necesario organizar el archivo de las piezas administrativas de
dichos fondos, para el control

Por ello,

**EL
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:**

Artículo 1°: Las reparticiones remitirán Los expedientes tramitados en papel de Fondos sin
Reposición a la Subdirección de Archivo de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°: Los expedientes que se encuentren a la fecha en Mesa de Entradas o en la
Subdirección de Servicios Administrativos Obra Pública de Contaduría General de la
Provincia, se remitirán a la Subdirección de Archivo

Artículo 3°: La Subdirección de Archivo ordenará los expedientes en un sector especial para
que personal de Contaduría General de la Provincia procedan a auditar dichos expedientes en
cumplimiento de la Disposición 24 de C.G.P, los cuales posteriormente se archivarán
quedando a disposición del Tribunal de Cuentas

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Artículo 4º: Las reparticiones crearán una oficina en el sistema GDE de su dependencia donde remitirán los expedientes electrónicos y quedarán a disposición de de Contaduría General de la Provincia para auditarlos y del Tribunal de Cuentas para su control

Artículo 5º: Las reparticiones comunicarán a la Subdirección de Servicios Administrativos Obra Pública de C.G.P. el nombre de la oficina del sistema GDE creado para que los expedientes electrónicos que actualmente se encuentren en la oficina SAOPRE, sean remitidos a cada una de dichas oficinas.

Artículo 5º: Comuníquese y archívese

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA

